

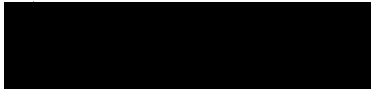


Santiago,

15 ABR. 2015

CARTA N° 192

Señor



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 26 de Marzo del presente, la solicitud de Transparencia N° ARO01P-0000030, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

“Sr. Seremi Metropolitano De Agricultura: Solicito la copia de resolución que aprobó la subdivisión predial ubicada en av. 11 de septiembre n°596 en la actualidad es francisco costabal para aclarar el cambio de nombre de dicha avenida ,bueno la seremi metropolitana de agricultura lo aprobó con el n° de resolución 130 del 17 de agosto 1989”.

En respuesta a su requerimiento, y según Minuta Informativa elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, SEREMI de la Región Metropolitana, en documento adjunto se hace entregada la Resolución aprobatoria solicitada.

Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DFM / IPR / MAO

DISTRIBUCION c/ anexo

1. [Redacted]
2. Encargada de Atención Ciudadana y Transparencia.

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



MINUTA INFORMATIVA RESPUESTAS TRANSPARENCIA

Carta N° 7

Santiago, 02 de Abril de 2015.

Señor

Christian Esteban Cea Echeverría

Presente

Junto con saludar, en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública N° ARO01P-0000030 recibida en la Subsecretaría de Agricultura con fecha 26/03/2015, y derivada a esta Unidad para su respuesta, mediante la cual se solicita:

**"Sr. SEREMI METROPOLITANO DE AGRICULTURA:
SOLICITO LA COPIA DE RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA SUBDIVISION PREDIAL UBICADA EN AV. 11 DE SEPTIEMBRE N°596 EN LA ACTUALIDAD ES FRANCISCO COSTABAL PARA ACLARAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE DICHA AVENIDA ,BUENO LA SEREMI METROPOLITANA DE AGRICULTURA LO APROBÓ CON EL N° DE RESOLUCIÓN 130 DEL 17 DE AGOSTO 1989."**

Informo lo siguiente;

Por medio del presente, adjunto Resolución Exenta N° 130 de fecha 17 de agosto de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana, que autoriza subdivisión predial con fines habitacionales de propiedad de Sucesión Echeverría Céspedes.

Atentamente,



**FABIOLA FREIRE AGUILAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION METROPOLITANA**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

GVSM/ECT/bzf

AUTORIZA SUBDIVISION DEL PREDIO
 RURAL QUE INDICA.

SANTIAGO, Agosto 17 de 1989

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCION N° 130 /VISTO: Lo informado por la Secretaría Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, en su Oficio Ordinario N°2270 de 3 de Agosto de 1989; lo dispuesto en la letra e) del artículo 1° de Decreto Ley N°3.516 y el artículo 55 del Decreto Supremo N°458 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo de 1975

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

RESUELVO :

1°- Autorizase la subdivisión con fines habitacionales del predio rural de propiedad de SUCESION ECHEVERRIA CESPEDES, ubicado en la comuna de María Pinto Región Metropolitana cuyo título se encuentra inscrito a fs. 93 vta. N°141 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla correspondiente al año 1989 y a fs. 568 vta. N°808, del mismo Registro y Conservador, correspondiente al año 1982, en 10 lotes con las siguientes superficies:

LOTE N°	M2
1.	2.138,50
2	2.138,50
3	2.138,50
4	2.138,50
5	2.138,50
6	3.313,05
7	3.279,55
8	3.282,05
9	3.266,55
10	3.251,05
Ensanche La Colonia	383,00
Apertura Huracán	1.545,00
SUPERFICIE TOTAL	29.030,75

La forma en que se practicará esta subdivisión será la indicada en el plano que en este acto se aprueba pudiendo el Director de Obras de la Municipalidad correspondiente introducir las modificaciones que estime conveniente, respetando el número de lotes superficies de cada uno de ellos.

.2.

AUTORIZA SUBDIVISION DEL PREDIO
RURAL QUE INDICA.


2°- La subdivisión deberá cumplir con las exigencias de urbanización establecidas en el Oficio Ordinario N°2270 de 3 de Agosto de 1989; de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda Urbanismo.

3°- En conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Urbanización y Construcciones, no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces, ninguna transferencia parcial o de dominio o adjudicación de terreno sin un certificado de la Dirección de Obras que acredite que se han ejecutado las obras de urbanización indicadas en el N°2 de esta Resolución o que su ejecución ha sido garantizada en alguna de las formas indicadas en el artículo 129 de dicha ley.

4°- La autorización que en este acto se confiere, queda sujeta a la condición que el propietario del predio cuya subdivisión se autoriza de cumplimiento a todos los requisitos indicados en los números precedentes.

5°- En las escrituras que sirven de título para transferir el dominio de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión que por este acto se autorizan, deberá insertarse la presente Resolución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE a los interesados e INSERTESE en la escritura pública de enajenación de cada uno de los lotes cuya subdivisión se autoriza.


GONZALO VELEZ SAINTE-MARIE
INGENIERO AGRÓNOMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA METROPOLITANO